DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18530
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER24307

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: JAIME HUMBERTO AYALA Consorcio San Cristóbal Z4**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	19 de enero de 2022	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6 B Sur No. 1 A – 54	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 99623.11 Y_1: 98031.33		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Buenos Aires	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 m^2		
UPZ:	33 – Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			Sin información		
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000FFKL	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	120 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46426		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1168 del 18 de diciembre de 1996 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para este barrio el Instituto Distrital de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo por movimientos en masa CT-7993 de 2015 dirigido al programa de regularización de barrios.

De acuerdo con este concepto técnico el predio evaluado corresponde al predio 01 de la manzana 03 y presenta categorización de Amenaza Media y Riesgo Medio por movimientos en masa, para los predios que se encuentran en dicha condición recomendó a los propietarios de estos predios evaluar los sistemas estructurales de su vivienda y propender por acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman la vivienda, siempre bajo el cumplimiento de la normativa vigente al momento de implementar las acciones de mejora. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de enero de 2023 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6 B Sur No. 1 A – 54, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

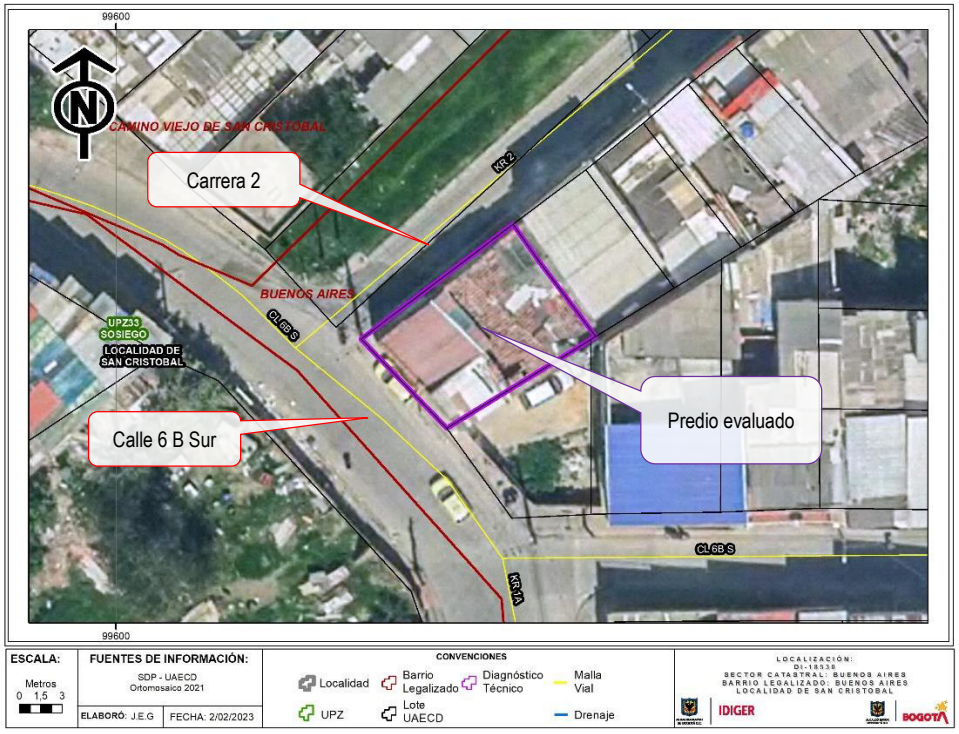


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera caracterizada por presentar pendientes bajas a moderadas, consolidado urbanísticamente donde se emplazan viviendas de uno hasta tres niveles, así como vías vehiculares en pavimento rígido en su mayoría en buen estado (Ver Fotografía 1 y 2).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles, construida al parecer bajo el sistema de muros estructurales en mampostería de adobe con ausencia de elementos de confinamiento tipo columnas y vigas, a pesar que no fue posible el ingreso a la vivienda, desde el exterior es posible apreciar una mejora o ampliación en el segundo nivel conformada por paneles prefabricados y cubierta liviana con tejas de zinc. La vivienda evaluada colinda por el norte con la Carrera 2, que corresponde una vía vehicular con pavimento rígido con ancho cercano 5 m y al costado oriental colinda con la Calle 6 B Sur, que corresponde a una vía vehicular en pavimento rígido con ancho cercano a 8 m (Ver Fotografías 1 y 2).

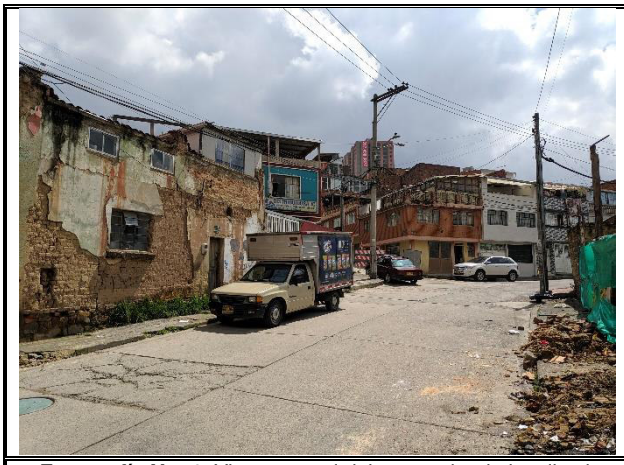
Durante la visita desde el exterior de la vivienda, en el muro del costado norte se observan gritas de tendencia vertical siguiendo la línea del mortero de pega entre mampuestos con aberturas entre 2 y 3 cm, adicionalmente tanto en los muros del costado norte como en los muros del costado oriental se observa desprendimiento de los acabados, así como, fisuras de tendencia diagonal con aberturas de hasta 2 cm en los acabados. Sin embargo, con lo evidenciado en la inspección visual no se observan daños que comprometen la estabilidad global de la vivienda (Ver Fotografías 3 a la 6).

De acuerdo con lo manifestado por quien atiende la visita, el consorcio San Cristóbal va a adelantar obras de renovación de redes del acueducto del Barrio Buenos Aires, dentro de las intervenciones se van a realizar excavaciones sobre las vías colindantes a la vivienda evaluada.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con ausencia de mantenimiento y vetustez de la estructura. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde localiza la vivienda evaluada.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 3. Vista de las grietas en el muro perimetral al costado norte de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 4. Vista de la fisura y desprendimientos de los acabados en el muro al costado norte de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista de la fisura y desprendimientos de los acabados en el muro al costado oriental de la vivienda evaluada



Fotografía No. 6. Vista de la fisura y desprendimientos de los acabados en el muro al costado oriental de la vivienda evaluada

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 6 B Sur No. 1 A – 54	Mampostería simple	Residencial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y Aumento progresivo de los daños identificados en los muros perimetrales de la vivienda evaluada.

- Considerando la vulnerabilidad los muros inspeccionados de la vivienda y las intervenciones que se van a adelantar por parte del Consorcio San Cristóbal Z4, es posible se presenten nuevas daños en los elementos estructurales y no estructurales de esta vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6 B Sur No. 1 A – 54, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Pese a los daños identificados en el exterior la vivienda del predio de la Calle 6 B Sur No. 1 A – 54, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, la estabilidad estructural de estos elementos No se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo, debido a que no fue posible el ingreso a la vivienda, no es posible concluir sobre las condiciones internas de la vivienda. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de en el predio de la Calle 6 B Sur No. 1 A – 54, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- Al Consorcio San Cristóbal Z4, quienes va a adelantar las obras de renovación de redes del acueducto del Barrio Buenos Aires, incluyendo las intervenciones sobre las vías colindantes a la vivienda evaluada en el predio de la Calle 6 B Sur No. 1 A – 54, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático